



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000257 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 27 JUL 2016

VISTO

El Informe Nº 022-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT-GG, de fecha 22 de abril de 2016, INFOME Nº 326-2016-/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 16 de Junio del 2016, OFICIO 286-2016/ /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR-, de fecha 24 de Junio de 2016, informe Nº 034-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT-GG de fecha 30 de Junio.2016; Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo Nº 197 de la Constitución Política del Perú, en armonía y concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio y presentar acciones, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

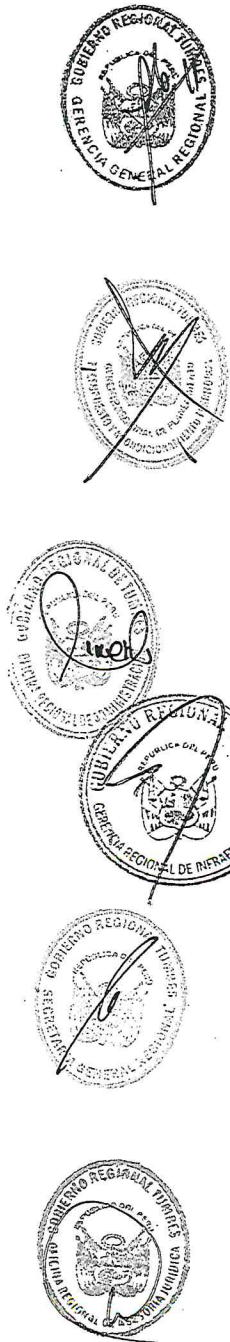
Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley Bases de Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con Ley Nº 29289- Ley de Presupuesto para el Sector Público, del 11- de diciembre del 2009, se Autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, siendo considerado como un órgano desconcertado del Gobierno Regional Tumbes, el cual depende de la Gerencia General Regional, cuya finalidad es contribuir, ampliar la frontera agrícola en los valles de la Región Tumbes;

Que, con Ley Nº 29483 del 20 de diciembre del 2009, se declara de Necesidad Pública e Interés Nacional - la ejecución del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con fecha 26 de Junio del 2013, se firmó el contrato de Servicio de Consultoría Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES -GGR-para la elaboración del estudio definitivo del PROYECTO ESPECIAL "IRRIGACION MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, entre el ingeniero Gerardo Wilfredo García Caleció en su calidad de representante del Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte Consorcio MD RIO TUMBES, conformados por las empresas LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A., siendo que su representante del Consorcio MD RIO TUMBES, su representante legal era el Gerente Pedro Elmer Morales Gonzales.

Que, con carta Nº 320-2014/CMC.RIO TUMBES de fecha de 26 de Setiembre del 2014, el Consorcio Consultor propone la resolución del contrato por Mutuo Acuerdo, por causal no imputable a ninguna de las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.







"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000257 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 27 JUL 2016

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000186-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR- de fecha 01 de Octubre del 2014, se RESUELVE el contrato de servicios de consultoría por mutuo acuerdo por causal no imputable a ninguna de las partes de conformidad con el artículo 44º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante carta Nº 322-2014/C.MD RIO TUMBES, de fecha 26 de Septiembre del 2014, el representante legal del C.MD RIO TUMBES, presenta liquidación del contrato de servicio de consultoría en base a la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones, para lo cual se expidió el informe Nº 169-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGRPEIMDRT-GG, de fecha 15 de Octubre del 2014, mediante el cual se opinaba que se devuelva la liquidación alcanzada por el Consorcio Consultor y se disponga mediante acto administrativo, la conformación de una comisión que se encargue de la constatación de trabajos realizados por el consorcio consultor.

Que, Informe Nº 169-2014/GOBOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-GG de fecha 15 de Octubre del 2014, la Gerencia General del PEIMDRT, siguiendo lo opinado por el asesor legal del proyecto, a través del 022-2016/GOB.REG. TUMBES -GGR-PEIMDRT-GG, Informe 041-2014/GOB.REG. TUMBES -GGR-GGPEIMDRT-OAL-OFSS de fecha 26 de Setiembre del 2014, toda vez que se había efectuado la constatación de trabajos y con ello establecer el monto real del avance efectuado por el Consorcio Consultor, teniendo en cuenta que se había manifestado la voluntad de resolver el contrato por mutuo acuerdo.

Que, con informe Nº 620-2014/GOB.REG. TUMBES -GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de aquella época opina por devolver la liquidación presentada por el Consorcio Consultor y que se disponga que el PEIMDRT realice, realice conjuntamente con el Consultor, la constatación respectiva a efectos de verificar los avances de los trabajos, señalando que el PEIMDRT tendrá a cargo la responsabilidad de la constatación y de designar a los profesionales respectivos para realizar la misma.

Que, con carta Nº 370-2014/C.MD.RIO TUMBES, de fecha 17 de noviembre de 2014, el consorcio consultor solicita la devolución de la garantía de la carta de Fiel Cumplimiento, aduciendo que su liquidación presentada mediante carta Nº 322-2014/C.MD RIO TUMBES quedo aprobada debido a que no hubo observaciones.

Que, con Informe Nº 196-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT-GG de fecha 27 de noviembre de 2014, mediante el cual se recogía lo opinado por el Abg. Del PEIMDRT, recomendando se declare improcedente lo solicitado por el consorcio consultor.

Que, con Informe Nº 199-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT, de fecha 05 de Diciembre de 2014, la Gerencia General informa sobre la devolución de las liquidaciones presentadas por el consorcio consultor MD Rio Tumbes y el Consorcio Supervisor ALFA en mérito al Informe Nº 022-2016/GOB.REG.TUMB.-GR-PEIMDRT-GG, lo ordenado por la Gerencia General Regional a través de los memorandos Nº 757-2014/GOB.REG.TUMB-PR-GGR y Nº 758-2014/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR.







"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000257 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

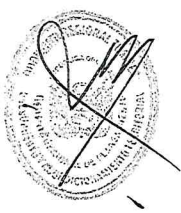
Tumbes, 12 7 JUL 2016

Que, con Informe N° 2017-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-GG, de fecha 22 de Diciembre de 2014, se remitió el informe del coordinador del estudio definitivo del PEIMDRT, que el consolidado de la constatación física de los trabajos realizados por el Consorcio MD Río Tumbes sugiriendo derivarlo a la Gerencia Regional de Infraestructura para que a través de la Sub Gerencia de Supervisiones, Liquidaciones y transferencia de Obras, elabore la Liquidación Correspondiente.

Que, de los Informes señalados, se aprecia que el Consorcio Consultor en un primer momento solicita al Gobierno Regional Tumbes la resolución de contrato por Mutuo Acuerdo, para lo cual se expidió la Resolución de Gerencia General Regional N° 00000186-2014/GOOB.REG.TUMB.-GGR; posterior a ello el mismo Consorcio remite su liquidación de Contrato sustentándose en un incumplimiento injustificado de obligaciones por parte de la entidad, inobservando la Resolución de mutuo acuerdo materializada en el Acto Administrativo antes mencionado, la misma que recoge el acuerdo de voluntades por parte de ambas partes, por lo que desde aquí, se colige la actuación indebida por parte del Consorcio Consultor (mala fé), al pretender una liquidación de contrato por incumplimiento de obligaciones cuando ya se había expedido un resolución administrativa que aceptaba la resolución de contrato por mutua propuesta por el propio Consorcio Consultor.-

Que, la Gerencia General ha opinado en varias oportunidades por que se declare improcedente su pedido de aprobación de su liquidación presentada con Carta N° 0322-2014/C. MD. RÍO TUMBES así como respectivo pago; por lo que, siendo esto así, también debe declararse improcedente el pedido de pago solicitado, mediante documento por carta N° 370-2014/C.MD.RIO TUMBES, de fecha 17 de noviembre de 2014, por cuanto a esa fecha el Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PEIMDRT se encontraba en etapa de liquidación, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 00000186-2014/GOOB.REG.TUMB.-GG, de fecha 01 de octubre del 2014, que dispone resolver el contrato por mutuo acuerdo; precisándose que ya se ha realizado la respectiva constatación física del avance de los trabajos realizados por el INFORME N° 022-2016/GOB.REG.TUMB.-GGR-PEIMDRT-GG, Consorcio Consultor, el mismo que obra adjunto en el Informe N° 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGPEIMDRT-GG de fecha 22 de diciembre del 2014 que es objeto de la Liquidación Respectiva. Por lo tanto, no es procedente el pago de la liquidación que solicita el Consorcio MD Río Tumbes, al haber sustentado su pedido en un incumplimiento injustificado de obligaciones, cuando el mismo Consorcio solicitó con anterioridad, resolver el contrato por Mutuo Acuerdo y sin responsabilidad de las partes.-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe N° 326-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, recomienda, que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el Consorcio MD RÍO TUMBES, respecto al pago de la liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría, remitida mediante Carta N° 322-2014/C. MD RÍO TUMBES.-





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00909257 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 27 JUL 2016

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de

Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Consorcio MD RÍO TUMBES, respecto al pago de la liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría, remitida mediante Carta Nº 322-2014/C. MD RÍO TUMBES.-

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional De Administración el cumplimiento de la presente, notificar a la administrada recurrente y a las dependencias competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejia Reyes
GERENTE GENERAL